



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Intervención General

INFORME DE FISCALIZACIÓN Y/O INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE
REQUISITOS BÁSICOS DE CONFORMIDAD

(2021|1483|1)

TITULAR: Eva M^ª Mota Sánchez

PUESTO: Viceinterventora

ANTECEDENTES

1. **Número de expediente:** Participación Ciudadana 2021
2. **Denominación expediente:** CONVENIO A.VV. RAFAEL ALBERTI -G11575636
3. **Modalidad de gasto y tipo de expediente:** ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS.
Subvención nominativa
4. **Fase del gasto:** 3.3.1 - Fase de compromiso del gasto AD
5. **Importe de la fase del gasto:** 4.719,00.-€
6. **Aplicación presupuestaria:** 927 48901
7. **Órgano competente para la aprobación de esta fase del gasto:** JGL
8. **Factura:**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
2. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local.
3. Acuerdo del Pleno de la entidad local de fecha 21 de diciembre de 2018 por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente.

INFORMO

Que, atendiendo a lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se fiscalizan los siguientes requisitos básicos de acuerdo con la naturaleza del expediente, entendiendo que el ejercicio de la fiscalización previa es limitado y que se han revisado exclusivamente los requisitos establecidos en el acuerdo del Pleno de fecha 21 de diciembre de 2018, con el siguiente resultado:

1) Requisitos fiscalizados de conformidad:

- Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de

Documento firmado por: MOTA SANCHEZ EVA MARIA	Fecha/hora: 23/06/2021 09:30:57
--	------------------------------------

Z00671a1473a17063f807e509b06091eH

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=Z00671a1473a17063f807e509b06091eH>

Haciendas Locales). Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS

- Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL

- Que el gasto se genera por órgano competente. Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS

- Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento. Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 22.2 LGS

- Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS. Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 13 y 23.4 LGS Arts. 18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RLGS

CONCLUSIÓN

Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente.



Z00671a1473a17063f807e509b06091eH

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=Z00671a1473a17063f807e509b06091eH>

Documento firmado por: MOTA SANCHEZ EVA MARIA	Fecha/hora: 23/06/2021 09:30:57
--	------------------------------------